

 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto	C7 CONVENIOS
---	---	------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-5719/08

TIGRE, 11 de septiembre de 2008.-

VISTO:

El CONVENIO celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Agencia de Desarrollo de Empleo e Inversiones, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el convenio de asistencia recíproca y colaboración para la realización de encuestas sobre demanda laboral insatisfecha en el Partido de Tigre, firmado en septiembre de 2008 con el Centro para Desarrollo Local Las Tunas, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

**CONVENIO DE ASISTENCIA RECIPROCA Y COLABORACIÓN
PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS SOBRE DEMANDA
LABORAL INSATISFECHA EN EL PARTIDO DE TIGRE**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada en este acto por su Intendente **JULIO CESAR ZAMORA**, con domicilio en Av. Cazón 1514, Tigre; por una parte y el **CENTRO PARA DESARROLLO LOCAL LAS TUNAS**, representado en este acto por su Presidente **CLAUDIA PALADINO**, DNI.17.203.733, con domicilio la calle .Av. Rivadavia 1829 "8", Capital Federal; por otra parte, convienen en celebrar el presente convenio marco para la **ASISTENCIA RECIPROCA Y COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS EN GRANDES Y MEDIANAS EMPRESAS DEL PARTIDO DE TIGRE SOBRE DEMANDA LABORAL INSATISFECHA**.

PRIMERA: Ambas partes comprometen su cooperación, colaboración y asistencia recíproca a los efectos de llevar a cabo un relevamiento a efectuarse en distintas empresas del Partido de Tigre, a fin de determinar el porcentaje de mano de obra desocupada, en el marco del presente Programa (Encuesta de Demanda Insatisfecha), conforme antecedentes obrantes en Expte. 4112- 5719/ 08

Las tareas a ejecutar estarán a cargo de la Municipalidad de Tigre y la ONG Centro de Desarrollo Local Las Tunas contando con la colaboración del **MINISTERIO DE TRABAJO DE TIGRE, CACIT, UNION INDUSTRIAL TIGRE y MINISTERIO DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA**, quienes suscriben el presente convenio de colaboración y que mediante ANEXOS se incorporarán formando parte integrante.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIO: Se realizará cumpliendo el siguiente orden de trabajo:

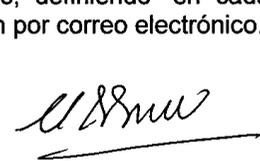
- 1.- Un censo en 700 empresas registradas en el partido de Tigre
- 2.-Una vez que se obtengan los primeros resultados se presentarán al Ministerio de Trabajo para continuar realizando el censo en la Pymes de Tigre, que contará con el financiamiento de dicho Ministerio.

TERCERA: Para la realización de las tareas descriptas la Municipalidad de Tigre, se compromete, a través de la Agencia de Empleo e Inversiones, poner a disposición 20 personas beneficiarias del PLAN BONAERENSE., proveer las fotocopias de los cuestionarios, colaborar en la difusión del Programa, facilitar el contacto con las Empresas/Industrias y facilitar la base de datos de las Empresas de Tigre.

CUARTA: Para la realización de las tareas descriptas la CENTRO PARA DESARROLLO LOCAL LAS TUNAS, se compromete a: realizar la selección y capacitación de los encuestadores, distribución de las tareas y supervisar el trabajo, actualizar los datos de las bases de datos y concertar las entrevistas, definiendo en cada caso cuales serán personales y/o se realizarán por correo electrónico.



Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL

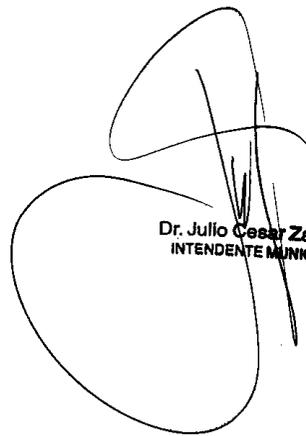


QUINTA: El plazo de duración del presente convenio marco de colaboración, es de cuatro (4) meses, contados desde su firma, hasta el día 31/12/08, pudiendo ser renovado en caso de resultar insuficiente el periodo indicado.

SEXTA: Las partes firmantes se comprometen a colaborar y disponer de los mecanismos que resulten necesarios y de competencia de los mismos, para lograr el cumplimiento del programa.

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilios en los mencionados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en virtud del presente y aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, Juzgado Contencioso Administrativo, con exclusión de cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.-

En la Ciudad de Tigre, a los días del mes de septiembre del año 2008, en prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares iguales, uno para cada parte.-


Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL



RC516
BO.537
22-09-08

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 2223/08

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.